



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N°02
TERMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|--|--|--|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: | Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA. | |
| CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES | Código | Denominación |
| | 071110384227 | SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI: | <p>Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p>NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios</p> | |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | Servicio de exhibición y degustación de platos típicos a base de granos andinos, en el marco del Día Nacional de los granos andinos. | |

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promocionar el consumo de los granos andinos por su alto valor nutricional y su importancia en la dieta de las poblaciones locales. Entre los más destacados se encuentran la quinua, kiwicha, cañihua y tarwi (también conocido como chocho). Estos granos son considerados superalimentos debido a su riqueza en proteínas, vitaminas, minerales y fibra, ofreciendo beneficios para la salud y contribuyendo a la seguridad alimentaria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el de exhibición y degustación de platos típicos a base de granos andinos, en el marco del Día Nacional de los Granos Andinos, que tiene como objetivo fomentar el consumo interno y externo y generar oportunidades para las organizaciones de los pequeños productores que les permita mejorar su competitividad y demás agentes económicos.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En la actualidad según la estadística del MIDAGRI, en todo el país se cosechan alrededor de 144.4 mil toneladas de granos andinos (quinua, cañihua, kiwicha y tarhui), siendo la quinua la que destaca con cerca del 80% de la producción. En conjunto los granos andinos son trabajados por alrededor de 125 mil familias, siendo un gran generador de trabajo y fuente de ingresos para diversos agentes de la cadena de valor a nivel de todo el país (Agricultores, agroindustriales, transportistas, profesionales, investigadores y técnicos agrarios, comerciantes para el mercado



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CACERES Veronica
Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.06.2025 17:09:19 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

interno y externo, etc.). En los últimos años se viene exportando en promedio 50,000 toneladas al año, lo cual genera una importante fuente de divisas para el país. El alto valor nutricional de los granos andinos en particular de la quinua, los han hecho merecedores de ser considerados como súper alimentos por lo que presentan un gran potencial de mediano y largo plazo en ser parte importante de la canasta básica familiar de la población en general.

Estos y otros atributos de los granos andinos generaron se emita la Resolución Ministerial n.º 0392-2013-MINAGRI, que declara se conmemore el Nacional 30 de junio de cada año. Al respecto, desde el año 2016 la institucionalidad pública y privada de regiones productoras de granos andinos viene impulsando los encuentros nacionales de organizaciones de productores de granos andinos.

Para el 2024 se ha determinado que el anfitrión se la región de Apurímac-Andahuaylas; por lo que corresponde a las instituciones y organizaciones regionales relacionadas a esta cadena de valor el diseño y la organización del encuentro nacional de organizaciones de productores de granos andinos al cual se sumará el MIDAGRI. Además, con Resolución Ministerial n.º 051-2025-MIDAGRI, se aprobó el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, el cual, entre otros establece la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos En virtud a esta norma el Ministerio como ente rector promueve acciones de promoción del consumo de los productos de la agricultura familiar.

En dicho contexto, se ha programado desarrollar la ceremonia central por el Día Nacional de los Granos Andinos en donde se realizarán conferencias magistrales y labores de promoción y fomento del consumo de los granos andinos; en dicho marco se brindará soporte técnico y aporte al encuentro nacional de productores de granos andinos a realizarse en la ciudad de Andahuaylas-Apurímac donde se abordarán diversos aspectos de interés para la cadena de valor de los citados cultivos (innovaciones tecnológicas, asociatividad, mercado, gastronomía).

Como productos de alta calidad nutricional, resilientes al cambio climático, con potencial agroexportador y sobre todo por que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional de nuestro país, en tal sentido los eventos de nivel nacional, regional y local que se realizan en el marco de esta celebración, contribuyen a promover y dinamizar la economía de los diferentes agentes de la cadena de valor con particular relevancia de las 125 mil familias rurales que lo trabajan en las zonas alto andinas del país. En este marco conmemorativo, el MIDAGRI a través de la DGDA como responsable nacional de este evento, brindará su apoyo técnico y financiero a fin de lograr los objetivos trazados y aportar cada vez más en la puesta en valor de la biodiversidad de los granos andinos, considerando que estos cultivos transitorios de gran relevancia y potencial en el país, son parte importante de los productos que se trabajan a nivel de la agricultura familiar.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

4.1 PARTICIPACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS (CONFERENCIAS MAGISTRALES)

- ✓ **Tema: Conferencias Magistrales para fortalecer la cadena de valor de Granos Andinos:** Dirigido a productores de granos andinos, estudiantes y público en general y tiene como ejes principales de desarrollo la biodiversidad, seguridad alimentaria, negocios, valor agregado y nutrición
- ✓ **Participación de Instituciones públicas y privadas:** Ing. Jorge Ganoza - INIA, Representante del GORE Apurímac. Adolfo Perret - Chef - Embajador de la marca Perú, Viceministro del MYPE – PRODUCE y Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- ✓ **Palabras del Representante de los Productos de Granos Andinos:** Señor Rolando Calcina Valdivia - Presidente de la Cooperativa Agraria Agroindustrial - COOPAIN -



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CABANA – Puno,

- ✓ **Cierre de la Conferencias:** Por el señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
- ✓ **Lugar:** En el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María
- ✓ **Fecha:** 30 de junio del 2025.
- ✓ **Hora:** 9:30 a 12:00 pm

4.2 Servicio de exhibición y degustación de platos típicos a base de granos andinos, en el marco del Día Nacional de los granos andinos

Instalación de una mesa decorada, con platos elaborados en base de granos andinos entre platos de fondo, entradas, postres, según este detalle:

- ✓ 01 plato que contiene chupe de quinua
- ✓ 01 plato que contiene quinotto de queso andino
- ✓ 01 plato que contiene mazamorra de kiwicha
- ✓ 01 plato que contiene hamburguesas andinas de quinua
- ✓ 01 plato que contiene causa de kiwicha

Para el público asistente, los bocaditos se presentan en fuentes y las bebidas presentadas en vasitos, todo elaborado a base de granos andinos, según detalle:

- ✓ 130 unidades de Tabouleh de quinua y cañihua.
- ✓ 130 unidades de Blinis con harina de tarwi y pescado ahumado con queso crema de hierbas andinas.
- ✓ 130 unidades de Boliyucas andinas empanizadas con cañihua y rellenas de queso andino.
- ✓ 130 unidades de Barras de quinua con panela, canela y chocolate amazónico.
- ✓ 130 vasitos de nutrishake de granos andinos
- ✓ 130 vasitos de bebida de quinua, manzana y canela
- ✓ 130 vasitos de leche dorada con tarwi

El servicio incluye: Manteles, menaje, un arreglo floral, personal de apoyo y transporte y/o traslado al evento.

- ✓ **Lugar:** En la Explanada de la Torre Salaverry del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N° 805 distrito de Jesús María
- ✓ **Fecha:** 30 de junio del 2025.
- ✓ **Hora:** 7:00 a 13:00 horas

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro del servicio
- ✓ Qué no tenga impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Experiencia: En el servicio exhibición y/o preparación de alimentos, debiendo acreditar la prestación de al menos dos (02) servicios como mínimo un monto facturado equivalente a S/18,000 (Dieciocho mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 05 años desde su pago o conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (XX) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS: NO APLICA

7. SEGUROS: NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En la Explanada de la Torre Salaverry del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Sitio en Jr. Cahuide N°805 distrito de Jesús María.

Plazo de ejecución del servicio: El plazo será de 01 día calendario 30 de junio del 2025.

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología,

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Entregable indicado en el numeral 7.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objetodel contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades -_NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres³

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento): NO APLICA

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes,

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2025 12:25:39 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 45819-2025